

PEREZ OCHOA JUAN CARLOS	SANCION	153/95P	LO-4184-K	3.000.-
PEREZ RUIZ ROBERTO	SANCION	30/95P	LO-0547-K	6.000.-
PEREZ RUIZ ROBERTO	SANCION	39/95P	LO-0547-K	3.000.-
PENAL GIL MANUEL	SANCION	170/95P	LO-3241-M	3.000.-
PENAL GIL MANUEL	SANCION	152/95P	LO-3241-M	3.000.-
PENAL GIL MANUEL	SANCION	104/95P	LO-3241-M	6.000.-
PENAL GIL MANUEL	SANCION	166/95P	LO-3241-M	3.000.-
PERALTA RIOS RAUL ROBERTO	ORDENANZAS MUN/	138/95P	SR - -	5.000.-
PUESTA RUIZ DAVID	SANCION TRAF/LOCAL	174/95P	LO-3943-K	3.000.-
RODRIGUEZ IGLESIAS FRANCISCO	SANCION	149/95P	3A-9989-K	3.000.-
SALGUEIRO CORTES MANUEL	SANCION	284/95P	3I-9622-U	5.000.-
VERA CRISTOBAL LUIS IGNACIO	SANCION	197/95P	LO-4038-L	6.000.-
VERA CRISTOBAL LUIS IGNACIO	SANCION	147/95P	LO-5647-H	3.000.-

Calahorra, 8 de junio de 1995.— El Recaudador-Ejecutivo.

Anuncio de cobranza

III.C.1288

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA 1º Cuatrimestre 1.995.

La recaudación en período voluntaria de las deudas consignadas en los Padrones de los conceptos y períodos expresados se efectuará por la Tesorería Municipal, a partir del 1 de Junio y con arreglo a los siguientes extremos:

Plazo: Hasta el día 20 de Agosto de 1.995.

Modalidad: Ingreso en la caja de la Tesorería Municipal, en lugar días y horas que a continuación se indican. En caso de existir previa domiciliación de pago en Entidad de depósito conforme el art. 90 R.G.R., atendiendo, a su presentación, las correspondientes órdenes de adeudo en cuenta expedidas por la Tesorería Municipal.

Lugar/día/horas: oficinas de caja en la planta baja de la Casa Consistorial; de lunes a viernes, excepto no laborables, de 9 a 13,30 horas.

Advertencia: Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el período ejecutivo de cobro para las deudas no satisfechas, exigiéndose por el procedimiento de apremio, y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los art. 12 y 47.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y arts. 91 y ss. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Calahorra, a 31 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa. P.D. (Decreto 8/3/93) El Concejal Delegado de Hacienda, José Mª Subero Díaz.

Convocatoria para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del Parque Natural del Cidacos, Cuarta Fase III.C.1289

Tras la declaración, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de fecha 25 de mayo de 1.995, de la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del Parque Natural del Cidacos, Cuarta Fase, de conformidad con lo establecido por el art. 52,2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación a los siguientes señores en el lugar, día y hora del mes de julio de 1.995, que se indican:

PROPIETARIO	LUGAR	DIA	HORA
Sucesores de D. Antonio de Miranda Mateo	Parcelas 2 y 160 del Pº 52	10	9,00
Dª Maria de Miranda y Mateo	Parcela 151 del Pº 52	10	9,15

Calahorra, 12 de junio de 1995.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe Adán.

Notificación de apremio

III.C.1290

En esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA la siguiente providencia que literalmente dice.

PROVIDENCIA DE APREMIO.— En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Regimen Local de 18 de Abril de 1.986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del Veinte por Ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas.

Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al EMBARGO de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO.— Las notificadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, hasta el día VEINTE de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días DIECISEIS y ULTIMO de cada mes, hasta el CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVIRTIENDOLES.— Que de no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más, al embargo de sus bienes.

RECURSOS.— Contra la Providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y art.99 RGR., podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ADVERTENCIA.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA.— La deuda devenga intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario y hasta la fecha de ingreso; y se liquidarán en los términos y formas previstos en el art. 109 RGR, calculándose sobre la cantidad debida, excluido el recargo de apremio, al tipo que establecen los arts. 58-2b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate, respectivamente, de deuda tributaria o no tributaria.

No obstante, de acuerdo con el art. 128.3 de la Ley General Tributaria, si se trata de deuda tributaria y se paga en los plazos del art.108 RGR anteriormente reseñados, NO SE EXIGIRAN los intereses devengados desde el inicio del procedimiento.

COSTAS.— Son a su cargo y se repercutirán al deudor las costas que se produzcan en el procedimiento, de conformidad con los arts. 153 y ss RGR.

APLAZAMIENTO.— Cabe la posibilidad de solicitar aplazamiento/fraccionamiento del pago de acuerdo con el régimen que resulta de art.6.4 RGR y, supletoriamente, de los arts.48 y ss RGR.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	DTF Nº	MATRICULA	LOCALIDAD	DEUDA P
ACEDO AGUDO ALBERTO	SANCION TRAF/LOCAL	85/95P	LO-9422-M	LOGROÑO	3.000.-
ALCALA SACRISTAN FOC JAVIER	""	143/95P	LO-2723-L	LOGROÑO	3.000.-
ALCALA SACRISTAN FOC JAVIER	""	92/95P	LO-2723-L	LOGROÑO	3.000.-
ANDREU MARDU LUIS JAVIER	""	121/95P	LO-7515-I	LOGROÑO	5.000.-
BARRO RUIZ ROBERTO	""	75/95P	LO-0333-K	LOGROÑO	3.000.-
BRUNO MELIS D.N.I. ITALIA 87839776	ORDENANZA M.	237/95P	-	LOGROÑO	5.000.-
CABALLERO RUIZ CARMELO	SANCION TRAF/LOCAL	144/95P	HE-7180-M	LOGROÑO	3.000.-
CORDON FERNANDEZ ROLDAN	""	120/95P	LO-6870-N	LOGROÑO	6.000.-
CUSHCA MARIA DOLORES	""	193/95P	LO-4407-L	LOGROÑO	8.000.-
DE LA FUENTE IBAÑEZ ATILANO	""	155/95P	LO-9866-M	LOGROÑO	3.000.-
DE JULIAN GONZALEZ JOSE LUIS	""	239/95P	LO-9501-E	LOGROÑO	4.000.-
DOLADO HERNANDEZ JUAN RICARDO	""	72/95P	3I-7241-AH	LOGROÑO	3.000.-
PERANDEZ ANDRES VICENTE	""	135/95P	LO-4007-M	LOGROÑO	6.000.-
ESTEBAN FIGUEROA Mª PILAR	""	102/95P	LO-9991-K	LOGROÑO	3.000.-
FERNANDEZ VALENCIA JESUS	""	91/95P	LO-8163-H	LOGROÑO	3.000.-
GARCIA SANTIAGO ANTONIO RAMON	""	146/95P	LO-6624-M	LOGROÑO	3.000.-
GIL REBANO ROSA MARIA	""	158/95P	NA-7399-N	LOGROÑO	3.000.-
GORIOCHAPERRI ARGENTI JUAN RAMON	""	165/95P	LO-6015-M	LOGROÑO	3.000.-
JIMENEZ SILLERO AURELIO	""	157/95P	LO-6016-H	LOGROÑO	3.000.-
JIMENEZ DE PABLO PEDRO	""	167/95P	LO-3522-H	LOGROÑO	3.000.-
LAMATA HERNANDEZ JESUS	""	54/95P	M-4077-OL	LOGROÑO	3.000.-
LAMATA HERNANDEZ JESUS	""	55/95P	M-4077-OL	LOGROÑO	3.000.-
LAMATA HERNANDEZ JESUS	""	76/95P	M-4077-OL	LOGROÑO	3.000.-
LAZARO ADAN MARIA ISABEL	""	34/95P	LO-0932-G	LOGROÑO	3.000.-
LOPEZ GARCIA JOSE LUIS	""	113/95P	LO-7957-I	LOGROÑO	6.000.-
LUIS HORNES SERGIO	""	224/95P	M-7712-FX	LOGROÑO	3.000.-
MUNOZ DOMINGUEZ MANUEL	""	94/95P	LO-4230-N	LOGROÑO	3.000.-
NAVAIZA TRASPADERNE JOSE RAMON	""	163/95P	LO-4389-L	LOGROÑO	3.000.-
NAVAIZA TRASPADERNE JOSE RAMON	""	64/95P	LO-4389-L	LOGROÑO	3.000.-
NAVARIDAS DIAZ DE CERIO PABLO L	""	160/95P	LO-3469-M	LOGROÑO	3.000.-
NAVARIDAS DIAZ DE CERIO PABLO LUIS	""	140/95P	LO-3469-M	LOGROÑO	4.000.-
RIOJA MONOSA NOVENTA Y TRES S.L.	""	15/95P	LO-9425-M	LOGROÑO	3.000.-
RIOJA MONOSA NOVENTA Y TRES S.L.	""	8/95P	LO-9425-M	LOGROÑO	3.000.-
RODRIGUEZ GARCIA JORGE LUIS	""	150/95P	LO-4477-M	LOGROÑO	3.000.-
RUIZ CRISTOBAL EDUARDO	""	225/95P	LO-6287-L	LOGROÑO	3.000.-
RUIZ CRISTOBAL EDUARDO	""	220/95P	LO-6287-L	LOGROÑO	3.000.-
SAN MILLAN IBAÑEZ EDUARDO	""	206/95P	NA-9966-L	LOGROÑO	6.000.-
SUAREZ CONDE MARIA SOLEDAD	""	214/95P	VI-3642-K	LOGROÑO	4.000.-

Calahorra, 14 de junio de 1995.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al año 1995 III.C.1312

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,